**GOBERNACION DE RISARALDA**
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**INSTITUTO SAN ANDRÉS**

Preescolar, Básica y **MEDIA ACADÉMICA;** creada mediante **Resolución 2417** de
ionó al Instituto San Andrés (nivel de Básica Secundaria y Media) con el Centro
escolar y Básica Primaria), modificada por resoluciones 164 y 540 de 2015 que
nares, Guayabal, San Juan, La Cumbre, La Palma y La Ciénaga) y posprimarias en

96 (jornada diurna); Resolución 716 de Noviembre 6 de 1996 (jornada nocturna)

# EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL INSTITUTO SAN ANDRÉS

## Aplicación del decreto 1290 de 2009.

(ACUERDO 01 DE 2010, MODIFICADO POR ACUERDO 01 DE 2019).

El presente Sistema de Evaluación Institucional está orientado a la luz del Decreto 1290 de 2009 y rige para los ciclos educativos de primaria (incluida escuela nueva), secundaria y media técnica.
El preescolar se rige por el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, y la nocturna por el decreto 3011 de 1997 de educación de jóvenes y adultos.

**ARTÍCULO PRIMERO**: **PROPÓSITOS DE EVALUACIÓN**
De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290, la evaluación del aprendizaje en los establecimientos de educación básica y media es un proceso permanente y objetivo para valorar el desempeño de los estudiantes, cuyos propósitos son:

1. Valorar los avances de los estudiantes, teniendo en cuenta las características personales, los intereses y ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
2. Tener la información necesaria para reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante; apoyar a los estudiantes que presenten debilidades, para superarlas, o desempeños superiores para impulsarlos.
3. Recoger información que sirva de apoyo a la implementación de los planes de mejoramiento institucional
4. Determinar la promoción de estudiantes.

Además, se caracteriza por:

- Ser sistemática, continua y permanente
- Ser formativa y no sancionatoria
- Ser procesual e integral
- Ser cualitativa y cuantitativa

**ARTÍCULO SEGUNDO. QUÉ SE EVALÚA**
El sistema de evaluación institucional de la I. E. Instituto San Andrés evaluará el desempeño de los estudiantes, entendiendo como desempeño:

1. Los avances en la adquisición o construcción de conocimientos (lo que el estudiante aprende en cantidad y calidad en cada una de las áreas de aprendizaje definidas en el proyecto educativo institucional)

2. Los logros en la consolidación de competencias (la forma como el estudiante aprende gradualmente a manejar sus conocimientos, estableciendo relaciones entre ellos, aplicándolos a la práctica, formulando problemas y proponiendo soluciones)
3. Las competencias como resultado final de los procesos de aprendizaje, mediante las cuales el estudiante demuestra su capacidad de hacer o no hacer, es decir, de actuar, aplicando sus conocimientos en la solución de problemas reales, en la crítica y el análisis de los discursos, en la argumentación de nuevas teorías o propuestas.

Estos conceptos evaluativos estarán almacenados en el software académico o de procesamiento de informes y estarán formulados de tal manera que expresen fortalezas (desempeños superiores o altos), o debilidades (desempeños bajos) de los estudiantes. También se definirán conceptos evaluativos para los desempeños básicos, es decir para aquellas situaciones de aprendizaje, en las cuales el estudiante muestra progresos elementales, que no exigen mayores esfuerzos, ni demuestran apreciables realizaciones, sino que se mantienen dentro de los límites de las exigencias mínimas establecidas en los Estándares Básicos de Competencias o los lineamientos establecidos por el Ministerio adoptados por la Institución.

Estos desempeños se expresarán desde lo:

- **Cognitivo:** se observa en el desarrollo de los diversos eventos de evaluación entre otros los siguientes aspectos: pertinencia, profundidad, sentido práctico, coherencia conceptual, validez, cohesión, coherencia-lógica, precisión, síntesis, integralidad, proporcionalidad, organización y presentación de las ideas, veracidad, brevedad, relevancia, fidelidad, estructura, funcionalidad, valoración, etc.
- **Procedimental:** se tienen en cuenta aspectos tales como: la integración del aprendizaje propio del área con otras áreas y con el contexto, habilidades y destrezas, empleo de fuentes de consulta, organización de la información, elaboración de informes, el manejo de recursos, aplicabilidad, seguimiento de instrucciones e incorporación de nuevos aprendizajes.
- **Actitudinal:** se observa la presentación puntual de actividades, la creatividad, el interés y la participación en las diferentes actividades propuestas, el respeto, la honestidad, la presentación personal, buen porte del uniforme, (indicado en el manual de convivencia) y de trabajos, la responsabilidad, participación en actividades y eventos extracurriculares y la solidaridad, entre otros.

PARÁGRAFO: Se requiere que los conceptos evaluativos cognitivos, procedimentales y actitudinales estén claros en la plataforma MASTER 2000, de acuerdo al sistema que se esté utilizando.

La evaluación estará basada en los Estándares Nacionales Básicos de Competencia, los Lineamientos Curriculares y todos los elementos de la Estrategia de Integración de componentes Curriculares (Mallas y DBA) emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO. EVALUACIÓN POR ÁREAS DE APRENDIZAJE**

El Plan de estudios de la Institución estará fundamentado en el Decreto Único Reglamentario (Decreto 1075 de 2015); en consecuencia, desarrollará las áreas de conocimiento establecidas por la Institución en su PEI, de acuerdo con las áreas obligatorias y fundamentales consideradas en los once grupos definidos en el artículo 23 (educación básica) y artículo 31 (media técnica) de la ley 115 (Áreas obligatorias y fundamentales).

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.

5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.
10. Filosofía.
11. Ciencias económicas y políticas

Además, apuntando a lo definido en la misión y visión institucional, y de acuerdo a la metodología definida, se incluirán a este plan de estudios las áreas optativas que se definan y se consignen en el PEI institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: CUÁNDO SE EVALÚA.**
La evaluación es un proceso continuo que se inicia con las indagaciones preliminares sobre el estado inicial de los conocimientos y desarrollo de competencias de cada estudiante y continúa con la valoración de los avances que se van apreciando durante el desarrollo de los procesos de aprendizaje.

El año académico se verificará a través de 4 períodos de 10 semanas cada uno y con un porcentaje de 20%, en el primer período, 20%, en el segundo período, 30% en el tercer período y 30% en el cuarto período

**ARTÍCULO QUINTO: AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN**
Adicionalmente a la evaluación que el docente ha realizado del estudiante, él podrá considerar la VALORACIÓN que el estudiante tiene de sí mismo y de sus compañeros y compañeras.

PARÁGRAFO: En todo caso la EVALUACIÓN que el estudiante pudiera tener de sí mismo y de sus pares, deberá ajustarse a unos parámetros establecidos previamente por el Docente.

**ARTÍCULO SEXTO: REGISTROS DE VALORACIÓN**
Cada docente llevará en forma organizada y clara un registro de todas las acciones evaluativas realizadas, detallando fechas, temas, formas de las evaluaciones, resultados de las mismas y recuperaciones o acciones de mejoramiento. Estos registros serán revisados periódicamente por el Coordinador o el Rector y serán el soporte mediante el cual se justificarán las valoraciones de los desempeños de los estudiantes en cada período.

Cada clase, cada acción educativa debe ser evaluada y sus resultados consignados de manera sistemática por los docentes responsables, para que puedan ser analizados conjuntamente con los estudiantes, con el fin de reorientar las acciones y propiciar el mejoramiento. Por lo tanto, se harán mínimo 5 valoraciones por periodo en cada área.

La Institución tendrá un registro del seguimiento académico de cada estudiante, de manera sistematizada mediante un software especial en el cual se consignarán los informes entregados por los docentes en cada período, deberá ser alimentado permanentemente por los docentes para facilitar así el acompañamiento y seguimiento por parte de los padres de familia y/o acudientes, ya que la institución tiene habilitado el acceso para ellos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMES DE EVALUACIÓN**

Como es necesario elaborar y entregar a los padres de familia y estudiantes informes periódicos que les permitan tener claridad sobre el estado de desempeño, se realizarán cuatro reuniones de entrega de boletines y una adicional, al iniciar el año para dar a conocer lineamientos institucionales y elegir gobierno escolar; la reunión final será para entrega de boletines y clausura

A los estudiantes de la nocturna no se les realiza reuniones, se les entregan los informes con la misma periodicidad directamente a ellos, por ser Educación de jóvenes y adultos.

**PREPARACIÓN DE INFORMES**

Permanentemente cada docente socializará con los estudiantes los registros evaluativos que se tengan, identificarán las debilidades y emprenderán las acciones para subsanarlas y hacer los ajustes correspondientes. De todas maneras, durante la última semana de cada período, sin alterar la normalidad académica, se dará a conocer a los estudiantes el estado de su proceso y los resultados de sus evaluaciones, para hacer las correcciones necesarias, antes de ser consignados en los informes oficiales destinados al registro académico del estudiante y a los reportes para los padres de familia.

**ESTRUCTURA DE LOS INFORMES**

Se rendirá un informe evaluativo de cada estudiante por cada período y un informe final de valoración. Cada uno de los informes contendrá

1. Identificación del estudiante (nombre, grado, documento de identidad)
2. Las áreas con sus respectivos conceptos evaluativos descriptivos sobre el desempeño de cada estudiante en cada una de las áreas de conocimiento durante el período correspondiente, o el resultado final en el caso del informe último de valoración expresado siempre en coherencia con los desempeños establecidos por el decreto 1290.

   PARÁGRAFO (1)

   Las recomendaciones o sugerencias para el mejoramiento, resultantes de las falencias encontradas y descritas, el docente proyectará acciones de mejoramiento inmediato, que serán cumplidas durante los diez días hábiles siguientes a la entrega de informes a los padres de familia y /o acudientes. Si las falencias son superadas, y en el momento en que lo sean, el docente entregará un informe para que se hagan las correcciones en los registros de valoración de la Institución (publicados en la plataforma Master 2000).

   PARÀGRAFO (2)

   En el informe final se incluirán las instrucciones para las evaluaciones de recuperación de las áreas que resulten con **desempeño bajo**, para aquellos estudiantes que sean promovidos con insuficiencias en una o más asignaturas.

**ARTÍCULO OCTAVO: ESCALA DE VALORACIÓN**

La escala de valoración será cualitativa y cuantitativa, para la básica y la media, y será dada en valores numéricos de 1 a 5 utilizando una sola cifra decimal (décimas) y se asignará equivalencia a la escala nacional. Si al realizar los cómputos para definir la valoración numérica de las áreas en cada período, resultaran centésimas, éstas se aproximarán a la cifra decimal siguiente. (Ejemplo 3.75 = 3.8)

| | |
|---|---|
| 1.0 a 2.9 | Desempeño Bajo |
| 3.0 a 3.8 | Desempeño Básico |
| 3.9 a 4.4 | Desempeño Alto |
| 4.5 a 5.0 | Desempeño Superior |

PARÁGRAFO: Cuando un estudiante ingrese por cambio de institución y su sistema valorativo numérico no corresponda al institucional se darán los siguientes valores de acuerdo a la escala nacional:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.0 | Desempeño Bajo | 3.4 | Desempeño Básico |
| 4.2 | Desempeño Alto | 4.8 | Desempeño Superior |

Los estudiantes que vienen de otro país de procedencia se regirán por el Acuerdo Andrés Bello y asumirán las condiciones institucionales a su ingreso con referencia al SIE

**ARTÍCULO NOVENO: VALORACIÓN FINAL.**
Al concluir el cuarto período (en el cual se seguirán todos los procedimientos descritos para los informes de valoración), y contando con los resultados de dicho período, se podrá establecer la valoración final, resultante de promediar las valoraciones numéricas de cada uno de los períodos, teniendo en cuenta las modificaciones (recuperaciones de cada periodo) que se les hayan hecho y que deberán estar registradas mediante acta firmada por el docente, como respaldo a la modificación de la valoración que existe.

El resultado de este promedio, indicará el nivel de desempeño general en el área.

PARÁGRAFO: La Valoración final se expresa con una sola cifra decimal (décimas). Si en la realización de los promedios resultaran cinco (5) o más centésimas, éstas se aproximarán a la décima siguiente. Si las centésimas son menos de cinco (5), se descartarán quedando sólo la cifra decimal.

**ARTICULO DECIMO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**
Entre los propósitos de la evaluación enunciados en el decreto 1290 en su artículo tercero está el de determinar la promoción de los estudiantes.
Considerando los procedimientos empleados para la evaluación constante y permanente del desempeño de los estudiantes, orientada siempre al mejoramiento, se presume que los resultados de la valoración, al finalizar el proceso de cada año lectivo sean favorables y acordes con las expectativas de calidad que se esperan y con los fines de una educación inclusiva. Sin embargo, las dificultades ocasionadas por las circunstancias adversas que la comunidad educativa en general, afrontan en su quehacer cotidiano, no solamente a nivel local, sino también a nivel mundial, tales como; epidemias, pandemias, conflictos armados, desastres naturales, problemáticas ambientales, entre otros; y la preocupación por la calidad que se debe garantizar, pueden dar como resultado que no se pueda promover a algunos estudiantes.

**A. PROMOCIÒN PRIMARIA MODELO ESCUELA GRADUADA**

a. Para el grado primero se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, de acuerdo con los DBA, así:
   - Reconoce las letras del abecedario
   - Lee oraciones, párrafos y textos cortos
   - Interpreta diversos textos a partir de la lectura de palabras sencillas y de las imágenes que contienen.
   - Demuestra que ha entendido una historia, al responder y preguntar sobre lo leído
   - Reconoce números hasta el 999
   - Resuelve problemas matemáticos sencillos con números de uno y dos dígitos.
   - Suma y resta números hasta el 999
   - Realiza cálculos mentales sencillos
   - Entiende el valor posicional básico de las unidades ","decenas " y centenas en una cifra de tres dígitos, y aprende a comparar una cifra de dos dígitos utilizando el signo > (mayor que) y < (menor que).

- Realiza operaciones (suma y resta) y resuelve problemas aditivos y de sustracción.

b. Estudiantes del grado 2º (del nivel de básica primaria) que demuestren sus competencias teniendo en cuenta los DBA, así:

- Produce e interpreta, textos cortos (series de oraciones con sentido); hace narraciones orales cortas, responde oralmente a preguntas o interrogantes formulados por escrito, y viceversa.
- Realiza operaciones matemáticas básicas de suma y resta, hasta tres dígitos; multiplicación y división con un solo digito y resuelven problemas sencillos en los cuales se utilice una o dos operaciones de las descritas anteriormente.

PARÀGRAFO: Los estudiantes que estén reportados en el SIMAT en alguna de las categorías definidas para estudiantes con discapacidad, los cuales deben tener una ADECUACIÓN CURRICULAR ESPECIAL (Incluida en el Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR) para determinar su Aprobación.

**c. Para los grados tercero, cuarto y quinto**

1. Podrán ser promovidos los estudiantes que tengan en sus resultados finales de valoración, desempeños básicos, altos o superiores en todas las áreas.
2. Podrán ser promovidos los estudiantes que tengan en sus resultados finales de valoración, desempeños bajos, máximo en dos áreas definidas en el PEI.

PARÀGRAFO (1) En todo caso, el estudiante para ser promovido, debe haber asistido al 80% o más de las clases dictadas durante el año lectivo.

**B. CRITERIOS DE REPROBACIÒN ESCUELA GRADUADA**

a. Para grados primero, segundo y tercero

- No serán promovidos los estudiantes que en el área de lenguaje no alcancen los desempeños básicos de lectoescritura, definidos en los criterios de promoción.
- No serán promovidos los estudiantes que al final del año, hayan tenido una inasistencia superior o igual al 20%.

b. Para grados cuarto y quinto

- No deberán ser promovidos los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, y revisados todos sus procesos evaluativos, resulten con DESEMPEÑOS BAJOS EN DOS (2) O MÁS ÁREAS (Si un estudiante obtiene como promedio final de los cuatro periodos, desempeño bajo en las áreas de matemáticas y lengua castellana será inmediatamente reprobado)
- Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 20% de las actividades académicas del año sin justa causa.

PARÁGRAFO (1): Para decidir la no promoción (o reprobación) de algún estudiante de los grados cuarto y quinto, por no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 2, se reunirán los integrantes del comité de seguimiento (comité de evaluación y promoción), quienes estudiarán las propuestas que al respecto presenten los docentes de los grado cuarto y quinto.

PARÁGRAFO (2): Los estudiantes que estén en condición de repitentes, y mantengan desempeños bajos aun tras haber asistido normalmente a clases, trabajando con sus compañeros y culminen el año escolar, la directora de grupo procederá a remitirlo donde la profesional de apoyo y/o docente orientadora quien lo valorará para iniciar proceso de diagnóstico e identificar una posible discapacidad

y determinar así su promoción o reprobación y los compromisos familiares que se adquieren para el acompañamiento del caso).

PARÁGRAFO (3): Para la no promoción de estudiantes que presenten algún tipo de barreras de aprendizaje, los candidatos serán remitidos al comité de seguimiento, quien con la asesoría de la docente orientadora y/o docente de apoyo, definirán la situación.

**CRITERIOS DE PROMOCION EN ESCUELA NUEVA RURAL**

a. El Grado Preescolar en escuela graduada y escuela nueva rural, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar y para ello se tendrá en cuenta en las diferentes sedes rurales de la institución los siguientes criterios:

- No se reprueban grados ni actividades.
- El educando avanzará en el proceso según sus capacidades y aptitudes.
- ¿Se tendrán en cuenta los propósitos del desarrollo humano, los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad; cuyo resultado se expresará en informes descriptivos periódicamente de acuerdo al formato institucional.
- La reprobación podrá darse si se demuestra inasistencia superior al 30% durante el año escolar y si por ello no demuestra el manejo de las competencias establecidas en el plan de estudios de acuerdo a los propósitos mencionadas en el ítem anterior.
- Los niños menores de 6 años (que cumplan esta edad después de abril) que no demuestren la madurez y las actitudes correspondientes al nivel de primero deberán continuar en el grado preescolar.

PARÀGRAFO 1. En caso que la institución cuente con diferentes grados en el nivel de preescolar estos tendrán los criterios de evaluación y promoción establecidos en este campo.

PARÁGRAFO 2. El padre de familia tiene la potestad mediante un documento escrito para decidir la aprobación o reprobación del niño y/o acudido.

b. Para el grado primero se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, de acuerdo con los DBA, así:

- Reconoce las letras del abecedario
- Lee oraciones, párrafos y textos cortos
- Interpreta diversos textos a partir de la lectura de palabras sencillas y de las imágenes que contienen.
- Demuestra que ha entendido una historia, al responder y preguntar sobre lo leído
- Reconoce números hasta el 999
- Resuelve problemas matemáticos sencillos con números de uno y dos dígitos.
- Suma y resta números hasta el 999
- Realiza cálculos mentales sencillos
- Entiende el valor posicional básico de las unidades", "decenas" y centenas en una cifra de tres dígitos, y aprende a comparar una cifra de dos dígitos utilizando el signo > (mayor que) y < (menor que).
- Realiza operaciones (suma y resta) y resuelve problemas aditivos y de sustracción.

c. Para grados segundo a quinto

La escuela nueva es considerada como modelo para las zonas rurales dentro de la política de universalización de la primaria y educación rural, tiene la connotación de tener una promoción flexible porque el estudiante tiene la oportunidad de avanzar de un grado a otro cuando demuestre en su desempeño, el desarrollo de las competencias adquiridas en el proceso formativo y de acuerdo al desarrollo de las guías de aprendizaje del programa, se establecen como criterios complementarios los siguientes:

- La promoción de un grado a otro se realiza cuando el estudiante ha desarrollado exitosamente todas las unidades correspondientes a su grado, según su propio ritmo de aprendizaje y condiciones personales, pero se tendrá en cuenta que el porcentaje de avance en las guías sea superior al 80%.
- Los estudiantes que deserten deberán reiniciar el grado en el año lectivo en que estaban matriculados.
- La inasistencia será un criterio para la reprobación, si no se cuenta con causa justa por faltar a clase por periodos superiores al 30 % del año escolar.
- Cuando se haga el análisis final de cada una de las áreas y de los criterios anteriores y se demuestre que el estudiante tiene desempeño bajo en varias áreas el caso será tomado por la comisión de evaluación y seguimiento, quien definirá su promoción o reprobación.
- Un estudiante en escuela nueva podrá ser reprobado por solicitud del padre de familia.
- Los estudiantes de escuela nueva que presentan situación de discapacidad serán sometidos a valoración integral por parte de la orientadora escolar y la docente de apoyo.

PARÀGRAFO: La tasa de aprobación en el programa escuela nueva será definida por el conjunto de grupos atendidos y no por grados.

**PROMOCIÒN SECUNDARIA MODELO ESCUELA NUEVA**

**CRITERIOS DE EVALUACION EN POST-PRIMARIA**

El sistema de evaluación en la educación post-primaria se centra en propósitos formativos, es decir: En aquellos que facilitan el aprendizaje de todos los sujetos que intervienen en el proceso educativo. Caracterizándose por los siguientes criterios:

- Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos (as) para fortalecer los valores de responsabilidad, compromiso y seriedad.
- La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio obtenido por el educando en las diversas actividades de aprendizaje teniendo en cuenta las dimensiones: Cognitiva, actitudinal, valorativa y psicomotora.
- La formación se realiza de manera diagnóstica, formativa y sumativa, respondiendo a las capacidades del educando. Por ende, la evaluación será continua y flexible.
- La valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) se hará sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del educando, el proceso de aprendizaje se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase.
- Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y relacionados con los fines, objetivos de la educación, la visión, la misión del plantel, los estándares de competencia de las diferentes áreas, indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- Se tendrá en cuenta en la evaluación al educando, y son ellos quienes desarrollan las actividades académicas (autonomía).
- En caso de que un estudiante no haya cursado la totalidad de los periodos de clase previstos en el calendario escolar por causas ajenas a su voluntad, se promedia su valoración final teniendo en cuenta el número de periodos cursados.

**REPROBACIÒN SECUNDARIA MODELO ESCUELA NUEVA**

Los criterios de promoción y reprobación en la post-primaria del instituto san Andrés se ajusta a la ley 115 de educación y el decreto 2009 reglamentario 1290 artículo 6, decreto 1075 del 2015, No obstante, siendo un modelo flexible los criterios de promoción y reprobación en las post-primarias (san juan y la cumbre):

El estudiante será candidato a ser promovido si cumple los siguientes criterios:

**Asistencia**

- Haber cumplido con el 70% del mínimo de asistencia en los 4 periodos del año lectivo.

**Académico**

**Educación básica**

El estudiante de básica secundaria será promovido al siguiente grado si cumple con (7 áreas aprobadas) de las áreas básicas y 2 optativas (parágrafo 1) del plan de asignaturas fundamentales según (artículo 23 de la ley 115)

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
3. Educación artística
4. Educación ética y en valores humanos
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjero(ingles).
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

**Parágrafo**

Áreas optativas

1. Cívica
2. Educación rural
3. Emprendimiento

**Educación media**

El estudiante de educación media debe cumplir con el artículo 31 de la ley 115 para el logro de los objetivos de la educación media serán obligatorias las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de **las ciencias económicas, políticas y filosofía**

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
3. Educación artística
4. Educación ética y en valores humanos
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjero(ingles).
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

**Parágrafo**

Áreas optativas

1. Gestión de Negocio.

**Parágrafo**

Aunque todas las áreas de la educación media son fundamentales, la institución educativa organizará la programación de manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, **ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades y matemáticas;** de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.

## Reprobación:

Los criterios de reprobación en la post-primaria del Instituto San Andrés se ajustan a la ley 115 de educación y el decreto 2009 reglamentario 1290 artículo 6. No obstante siendo un modelo flexible los criterios de reprobación en las post-primarias (San juan y la Cumbre) serán las siguientes:

## Asistencia

- El educando es reprobando si tiene una inasistencia mayor al 30% de asistencia en los 4 periodos del año lectivo.

## Académico

## Educación básica

El estudiante de básica secundaria será reprobado y no pasará al siguiente grado si reprueba 3 o más de las áreas del plan de asignaturas fundamentales según (artículo 23 de la ley 115).

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
3. Educación artística
4. Educación ética y en valores humanos
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjero(ingles).
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

**Parágrafo 1**

Áreas optativas

1. Cívica
2. Educación rural
3. Emprendimiento

**Educación media**

El estudiante de educación media debe cumplir con el artículo 31 de la ley 115 para el logro de los objetivos de la educación media serán obligatorias las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado además de **las ciencias económicas, políticas y filosofía. Por consiguiente, serán reprobados** y no pasarán al siguiente (aplica para grado 10) si reprueba con 2 de las áreas básicas y 1 optativas (parágrafo 2-3) del plan de asignaturas fundamentales según (artículo 31 de la ley 115).

Además, los educandos de grado 11 no obtendrán el título, si no cumplen con los anteriores requisitos, asimismo sino tienen el paz y salvo tanto de la institución central como de la sede (firmado director de grupo) serán reprobados o se le aplazará su graduación hasta que cumpla con el último requisito habiendo cumplido lo académico.

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

3. Educación artística
4. Educación ética y en valores humanos
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjero(ingles).
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

**PARÁGRAFO 2**

Áreas optativas

1. Gestión

**PARÁGRAFO 3 Basado** según (artículo 31 de la ley 115)

Aunque todas las áreas de la educación media son fundamentales, las instituciones educativas organizaran la programación de manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, **ciencias naturales (física y química), ciencias sociales (democracia y economía), humanidades (producción de textos jornada extendida),** de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.

## PROMOCIÒN SECUNDARIA ESCUELA GRADUADA

Para la promoción de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Podrán ser promovidos los estudiantes que tengan en sus resultados finales de valoración, desempeños básicos, altos o superiores en todas las áreas.
2. Podrán ser promovidos los estudiantes que tengan en sus resultados finales de valoración, desempeños bajos, máximo en dos áreas definidas en el PEI.

PARÀGRAFO

1. En todo caso, el estudiante para ser promovido, debe haber asistido al 80% o más de las clases dictadas durante el año lectivo.
2. Los alumnos que reprueben una o dos materias al finalizar el año deberán presentar la respectiva recuperación en la fecha establecida por la institución

## CRITERIOS DE REPROBACIÓN SECUNDARIA GRADUADA

1. Estudiantes con valoración final con desempeño bajo en TRES o más áreas
2. No podrán ser promovidos quienes pierdan durante dos años consecutivos matemáticas y Lengua Castellana.
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 20% de las actividades académicas del año sin justa causa.
4. Los estudiantes que estén en condición de repitentes, y mantengan desempeños bajos a pesar de haber asistido normalmente a clases y trabajar al ritmo normal con sus compañeros, al culminar el año escolar, el o la directora o de grupo procederá a remitirlo donde la profesional de apoyo y/o docente orientadora quien lo evaluará y dará un concepto técnico para determinar una posible discapacidad, el cual será remitido a la comisión de seguimiento para establecer así su promoción o reprobación

5. En caso de exceder el porcentaje de reprobación definido por la institución del 10%, se analizarán los casos de los estudiantes que tienen áreas en desempeño bajo en el siguiente orden:
    a. Cuando finalice el año lectivo, estudiantes que obtengan desempeño bajo en una de las áreas del currículo diferente a lengua castellana y matemáticas.

Quienes sean promovidos en esta circunstancia, deberán presentar actividades de recuperación al iniciar el año y el resultado será consignado en el libro reglamentario.

b. Promedios finales**:** Para ello se procederá a analizar los promedios más altos, comenzando por los casos de aquellos estudiantes que tengan resultados de desempeños bajos en dos (2) áreas diferentes a lengua castellana y matemáticas, luego los que tengan una de estas áreas y otra diferente, luego por los de tres áreas, cuatro áreas, después los de cinco (5) áreas y así sucesivamente. Este último procedimiento, si no se hace automáticamente por el sistema de procesamiento de notas, se hará por parte del Consejo Académico.

6. Los estudiantes que estén reportados en el SIMAT en alguna de las categorías definidas para discapacidad, deben tener una ADECUACIÓN CURRICULAR ESPECIAL (Incluida en el Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR) para determinar su Aprobación.

7. La Asistencia y la participación efectiva en las acciones educativas programadas es fundamental y requisito mínimo para el desempeño básico de los estudiantes en cada una de las áreas, por lo tanto, el porcentaje de asistencia general sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) en el año académico.
8. Aquellos estudiantes que antes de culminar el año escolar acumulen faltas de asistencia en número superior al 20% de las clases programadas en el año, en dos o más áreas, teniéndose en cuenta tanto las faltas del estudiante que no asiste al Colegio como las de aquellos que en forma injustificada dejan de asistir a alguna de las clases programadas, o se hacen excluir de ellas por comportamientos inadecuados, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, serán reportados a la comisión de seguimiento (comité de evaluación y promoción) para determinar su promoción. Solamente se tendrá en cuenta para exoneración del requisito de la asistencia las incapacidades médicas entregadas en forma oportuna a la coordinación del colegio (Máximo tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de la incapacidad)

9. Los estudiantes de grado 11 que no alcancen desempeños básicos en máximo 2 asignaturas, serán reportados al finalizar el año como aplazados, para análisis de la comisión de seguimiento quien determinará su situación académica en las dos primeras semanas del año escolar y poder reclamar su diploma.

PARÁGRAFO: el porcentaje de reprobados de la Institución al finalizar cada año no podrá ser superior al 10% de la población institucional. En caso de resultar un número de estudiantes en condiciones de reprobación, que supere este porcentaje, se procederá a la promoción de acuerdo a lo expresado en el ítem 1 del presente artículo.

**CRITERIOS DE REPROBACIÓN B**

1. No deberán ser promovidos los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, y revisados todos sus procesos evaluativos, resulten con DESEMPEÑOS BAJOS EN TRES (3) O MÁS ASIGNATURAS (Si un estudiante obtiene como promedio final de los cuatro periodos, desempeño bajo en las áreas de matemáticas y lengua castellana será inmediatamente reprobado)
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 20% de las actividades académicas del año sin justa causa.

PARÁGRAFO (1): Para decidir la no promoción (o reprobación) de algún estudiante de los grados primero y segundo, por no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 2, se reunirán los integrantes del comité de seguimiento (comité de evaluación y promoción), quienes estudiarán las propuestas que al respecto presenten los docentes de los grados primero y segundo.

PARÁGRAFO (2): Los estudiantes que estén en condición de repitentes, y mantengan desempeños bajos aun tras haber asistido normalmente a clases y trabajando al ritmo normal con sus compañeros y culminen el año escolar, serán reprobados nuevamente.
PARÁGRAFO (3): Los estudiantes del grado undécimo serán promovidos con todas las asignaturas aprobadas, y haber cumplido con el 80% o más de asistencia al año lectivo.

**CRITERIOS DE GRADUACIÓN**
La rectoría de la Institución proclamará bachilleres a aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requerimientos:
a) Haber aprobado todas las asignaturas contenidas en el plan de estudios vigente
b) Asistir al 80% o más del tiempo académico
c) Presentar certificado de servicio social obligatorio
d) Haber cumplido con las 50 horas de constitución (ley 107 de 1994, artículo 1)
e) Haber aportado a la Institución los certificados de los grados no cursados en ella.
f) Estar a Paz y Salvo por todo concepto en la institución, presentando ante la secretaría las firmas respectivas de todas las dependencias.
g) Los estudiantes podrán ser graduados por la institución, siempre y cuando cumplan con unos créditos en programas orientados por las entidades aliadas y / o articuladas con la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de grado 11, que no cumplan con alguno de estos requerimientos definidos en los literales (a) al (g), al finalizar el año escolar, podrán acceder al título de bachiller cuando hayan cumplido con la totalidad de los literales, se graduarán por ventanilla. Esto se realizaría previa reunión del comité de seguimiento (comité de evaluación y promoción del grado). **Modelo escuela graduada**

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que cumplan los criterios de graduación de los literales c al g, pero no hayan cumplido el literal **a**, obteniendo desempeños bajos en una o dos asignaturas, podrán obtener el título de bachiller en la oficina de la secretaría de la Institución, siempre y cuando presenten y aprueben la recuperación.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: ESTÍMULOS E INCENTIVOS**
Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto sus aptitudes como en sus acciones desarrolladas en una determinada actividad, por ello el Instituto San Andrés considera que el mejor estímulo lo halla el mismo educando en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima.

Como reconocimiento, al esfuerzo, compromiso y dedicación de los estudiantes y su respuesta frente a la exigencia académica y la evidencia de los valores y demás atributos del perfil de la comunidad educativa, el Instituto concede los siguientes estímulos:

- Las pruebas internas y externas que se apliquen, serán valoradas durante cada periodo, por criterio del área y del docente de acuerdo al resultado:

- En Undécimo grado se regirá de acuerdo al proyecto Pre-ICFES de la institución de la siguiente manera: del 2017 al 2021 Con un promedio de 64 puntos se dará por aprobada el área donde se

obtiene. Con esto se persiguen dos objetivos: Primero, estimular a los estudiantes que tienen un buen desempeño, en los simulacros de pruebas saber, y segundo, contar con una base de datos fiable, que nos permita retroalimentar con el estudiante y el mismo docente las debilidades y fortalezas de cada una de las áreas

- Se hará un reconocimiento a la participación de los estudiantes en eventos externos con una valoración en el periodo en donde corresponda y en las áreas afines a estos, asignando una nota parcial por actividades como: banda músico marcial, eventos deportivos (Supérate con el deporte intercolegiados), procesos culturales vinculados a la Casa de la cultura (Banda sinfónica, canto, dibujo, danza y teatro), concursos municipales y departamentales (Cuento, oratoria, dibujo, danzas) y periódico institucional. Esto se hace con el interés de motivar la participación de los estudiantes y reconocer sus habilidades y talentos.
- También se destacará en cada periodo aquellos estudiantes que se resaltan en su desempeño académicos a través de la publicación de un cuadro de excelencias, y para la zona rural en los programas de escuela nueva y posprimaria y media rural se destacará al mejor estudiante de cada grado.
- Al finalizar el año escolar, se destaca con un reconocimiento público y en ceremonia especial a los estudiantes que tuvieron el mejor desempeño en cada uno de los grados de la institución.
- Para la secundaria y la media técnica del área urbana, en cada periodo, se reconoce el grupo que tenga el mejor desempeño académico dentro de la institución, con un día de campo asignado por la institución y dentro del municipio, el cual se realiza en común acuerdo con los padres de familia. Esta actividad será liderada por el director de grupo; y previo cumplimiento de los requisitos de ley.
- En la ceremonia de graduación de bachilleres, se destacarán públicamente, mediante resolución con copia a los estudiantes y se les hará un reconocimiento a quienes se destacaron como: Mejor puntaje SABER 11 y Mejor bachiller rural y urbano, quienes por su integralidad representan la filosofía institucional.

**ARTÍCULO DÈCIMO SEGUNDO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO**

Las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes son:

1. Dos semanas entre nivelación y recuperación por período.
2. Se destinará la última semana del año escolar para las actividades de recuperación del año académico
3. Trabajo colaborativo y asesorías de acuerdo a la necesidad del docente en su área.
4. Implementación de planes de mejoramiento basados en resultados de pruebas internas y externas.
5. Cada docente revisará permanentemente el registro de todas las acciones evaluativas (observación, pruebas orales o escritas, trabajo en clase, participación en el desarrollo de las clases, etc.) que se realicen con cada estudiante; y mantendrá informado al estudiante y/o padre de familia para que sea consciente de sus falencias, o de sus avances (a través del uso de la plataforma institucional y/o comunicaciones institucionales). De esta manera se podrá hacer el seguimiento de cada proceso y las acciones de recuperación o de profundización que se propongan y se realicen con sus correspondientes resultados.
6. Cuando un docente tenga más del 30% de reprobación en un grupo, deberá presentar a la coordinación un plan de mejora al respecto.
7. **La comisión de seguimiento** (evaluación y promoción) estará conformada por el coordinador, un representante de los docentes en el consejo directivo, dos representantes de los docentes en el consejo académico (de dos áreas diferentes), un representante de las sedes primaria rural y pos primarias, el personero, un representante del consejo de padres de familia, un representante del área de gestión académica. Según el caso, para atender reclamaciones de carácter académico, deberá asistir el acudiente del estudiante implicado, estarán presentes en la reunión, con voz, pero sin voto

FUNCIONES DE LA COMISIÒN DE EVALUACIÒN Y SEGUIMIENTO

1. Analizar el estado de los procesos académicos institucionales, estudiar los resultados, proponer metas de mejoramiento y establecer recomendaciones a cualquiera de los agentes educativos involucrados en la evaluación y promoción.
2. Servir como instancia garante y dinamizadora de la calidad de los procesos evaluativos en la institución.
3. Atender quejas relacionadas con el proceso de aplicación del SIEE, así como para la resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes, docentes y autoridades educativas sobre la evaluación y promoción.

PARÀGRAFO: El asunto pasa a competencia de este comité, cuando se hayan agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia y en el SIEE, en cuanto a los pasos previos al conducto regular PENDIENTE ARTICULOS MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
5. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, en cuanto a la evaluación y/o promoción; y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
6. Asegurar el derecho de los padres de familia, para recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación y de promoción de sus hijos, derecho también inherente a los estudiantes.
7. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente y presentar recomendaciones al consejo académico
8. Documentarse al máximo dentro de los procesos de reclamación, para argumentar su toma de decisiones
9. Resolver las reclamaciones que se le formulen y cuando lo consideren pertinente, sugerir acciones pedagógicas complementarias y necesarias para superar las condiciones que generaron el conflicto.
10. Servir como instancia de verificación del cumplimiento de compromisos adquiridos por docentes, estudiantes o padres de familia, con respecto a asuntos evaluativos que han sido objeto de reclamación y dar traslado del caso, a quien corresponda, si se incumple lo acordado.
11. Darse su propio reglamento, en concordancia con las funciones que le competen.
12. Las demás que le sean asignadas por el consejo académico y por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RECUPERACIONES – ACCIONES DE MEJORAMIENTO**

La Recuperación es el proceso de mejoramiento para aquellos estudiantes que muestran desempeños bajos durante sus procesos de aprendizaje, esto deja en evidencia que el estudiante ha trabajado inconsistentemente en el aula, ha sido inconstante en la presentación de trabajos y los argumenta con dificultad, su proceso académico y formativo ha evidenciado dificultad para desarrollar las competencias; por ello la valoración máxima que obtendrá será de 3,4, que corresponde a un desempeño básico, incluyendo los estudiantes que presentan condición de discapacidad y/o barreras para el aprendizaje, con actividades ajustadas a su necesidad.

La recuperación se debe dar en diferentes momentos:

1. **En forma inmediata**, una vez detectada la falencia, la debilidad o el vacío en el proceso, generalmente después de aplicadas algunas pruebas o por observación directa del docente. Para estas se proponen realizar actividades como talleres y trabajos durante el periodo que den cuenta de la superación de la falencia detectada. El registro de la recuperación se hará en la plataforma.
2. **Antes de terminar el período:** La semana anterior a la finalización del periodo se realizarán nivelaciones al interior del aula.
3. **Recuperaciones de períodos**. Una vez concluido el período evaluativo, cuando no se han podido superar las falencias o debilidades detectadas, y entregados los informes correspondientes de los estudiantes a padres de familia, se diseñarán las acciones necesarias con compromisos de docentes, padres de familia y estudiantes. Una vez superadas las insuficiencias que se hayan ocasionado la valoración de desempeño bajo, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia

de la recuperación con la nueva valoración de desempeño que reemplazará a la anterior en los registros.
Estas acciones de recuperación se harán durante el período siguiente, en las dos semanas lectivas a la entrega de boletines. Si los compromisos no se cumplen y el mejoramiento no se da, los docentes también lo informarán por escrito.

Las recuperaciones de falencias encontradas durante el cuarto período serán resueltas en el transcurso del mismo y no podrán aplazarse por ser finalización de año lectivo.

4. **Recuperaciones del resultado final y resolución de situaciones pedagógicas pendientes.** Los estudiantes de los grados preescolares a 10, al finalizar el año deberán tener su situación académica definida (Promovido o No Promovido), la situación pendiente no está contemplada en el presente sistema de evaluación.
   Los estudiantes de preescolar a grado 10, que sean promovidos, aunque presenten desempeños bajos hasta en dos (2) asignaturas deberán presentar evaluaciones de recuperación en esas asignaturas, las cuales serán programadas por la Institución durante el período de evaluación Institucional (la última semana del año lectivo). De todas maneras, se deberá realizar dichas recuperaciones antes de iniciar las clases del año siguiente. Si los resultados de dichas evaluaciones son satisfactorios (alcanzando por lo menos el desempeño básico), se consignarán en el registro final de valoración mediante acta firmada por el docente y el estudiante.

   PARÁGRAFO: Estudiantes que son trasladados en algún momento del año y dentro del plan de estudios que cursan no tienen alguna valoración en las asignaturas de la institución, deberán presentar nivelaciones de dichas áreas en el momento asignado por la institución educativa, si ingresan después del I periodo, si el ingreso es anterior se duplicará la nota obtenida en el período al cual asistió.
   Los estudiantes que lleguen transferidos de otras instituciones con asignaturas con desempeño bajo, no serán reportados en plataforma hasta tanto finalice el periodo siguiente.

**ARTICULO DECIMOCUARTO: EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES (SEGÚN DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017)**

“Se definen como estudiantes en condición de discapacidad y barreras de aprendizaje a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje” (Colombia Aprende).

La organización mundial de la salud (OMS, 2001), define la DISCAPACIDAD como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.

De otra parte, el sistema educativo colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad el decreto 366 de 2009, lo define como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a la barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

Para la evaluación, cada docente en su asignatura implementará diferentes estrategias pedagógicas y didácticas para evaluar el proceso formativo, considerando la necesidad educativa específica del estudiante. Es así como se deberán realizar las adaptaciones curriculares, teniendo en cuenta la

capacidad personal, social y cognitiva de cada estudiante de acuerdo a su diagnóstico. La madre, padre o representante legal, presentará un diagnóstico del estudiante, realizado por un profesional competente sobre el estado neuropsicológico y/o apoyo psicopedagógico que requiere para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos necesarios en la institución educativa y/o los que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada. El seguimiento al diagnóstico debe ser actualizado, mínimo cada año, donde se evidencie que el estudiante está en un proceso continuo de atención integral desde el área de salud; de no presentarlo, el estudiante se evaluará de acuerdo a los desempeños básicos de cada asignatura.
NOTA: De ser posible y teniendo en cuenta el software académico de la Institución el informe por periodo se realizará de manera descriptiva, basado en los desempeños de la escala valorativa del decreto 1290.

- **CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES (PIAR)**: Para la promoción de estos estudiantes se establecen los siguientes criterios:
  - **Discapacidad intelectual:** Se debe evaluar considerando el nivel cognitivo de cada estudiante. Además, para la evaluación y promoción se les realizará una evaluación psicopedagógica para la elaboración de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
    NOTA: la flexibilización del currículo se realizará a estudiantes con coeficiente intelectual por debajo de los estándares normales o con discapacidad intelectual diagnosticada que afecte su capacidad cognitiva.
    Con los estudiantes que presentan diagnóstico que no se asocia a discapacidad cognitiva, se desarrolla el plan de área que se plantea para su grado con las correspondientes adaptaciones inherentes a su diagnóstico, considerando ritmos y estilos de aprendizaje.

  - **Discapacidad sensorial**
    - ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL- CIEGO TOTAL Si el estudiante no tiene asociada una discapacidad cognitiva, los indicadores de desempeño de cada área del conocimiento serán los planteados igual que para los demás compañeros, a excepción de algunos indicadores de las áreas de artística y matemáticas correspondientes a contenidos visuales. La evaluación puede ser oral o escrita (Braille), si el docente ha recibido capacitación en este sistema de lecto-escritura, de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, o pedir al estudiante que lea sus respuestas.
    - ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN-DIAGNOSTICADO Se debe adaptar la evaluación con letra tipo MACRO, de lo contrario se debe brindar el apoyo de un(a) compañero(a) o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación.
    - ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN AUDITIVA: Para la población sorda, usuaria de Lengua de Señas Colombiana se realiza una evaluación inicial o diagnóstica, que no sólo permite evidenciar sus potencialidades, sino conocer tempranamente sus posibilidades lingüísticas para brindarle una atención educativa acorde con sus intereses y necesidades. Dicha evaluación es realizada por el maestro de nivel y grado que maneja la LSC y el maestro de área y el intérprete. Los maestros de nivel, grado y área deben tener presente que la evaluación no es acumulativa, no se realiza al finalizar un contenido, una unidad de trabajo o un proyecto, sino que se constituye en un proceso continuo y sistemático. La evaluación se realiza en todos los momentos del aprendizaje y de diversas formas. La evaluación en todas las áreas del plan de estudios se desarrolla en la lengua de la cual el estudiante es usuario: LSC o el castellano oral; Para los usuarios de la LSC en Básica Primaria, no se harán pruebas escritas porque el castellano es la segunda lengua.
      En Secundaria se pueden realizar teniendo en cuenta lo siguiente:
      - Dominio de vocabulario.

- No centrar la evaluación en la estructura gramatical porque aún el castellano está en proceso de aprendizaje como segunda lengua.
- Sustentar en LSC lo que expresó en forma escrita, para comprender los niveles de conceptualización que el estudiante ha logrado en las diferentes áreas del plan de estudios.

Para los estudiantes usuarios del castellano, el maestro de grado y área flexibiliza la evaluación por medio de estrategias y actividades de refuerzo cuando el estudiante lo requiera. El diseño de las pruebas se hace en un lenguaje claro, sencillo y preciso. Además, en forma escrita, los usuarios del castellano oral pueden ser evaluados a partir de ensayos, mapas conceptuales, trabajo en equipo, talleres, relatorías, entre otros. La institución educativa elaborará un informe descriptivo – explicativo (Decreto 0230) para dar cuenta del desempeño real del estudiante en términos de logros y dificultades.

Las pruebas censales (pruebas Saber y los exámenes de Estado) son las que permiten a la institución educativa analizar los resultados de aprendizaje de los estudiantes para determinar cuáles son sus problemas o dificultades. Los estudiantes sordos deben participar en su aplicación. No deben ser exonerados ni excluidos de las mismas, a la vez para equipararles las oportunidades de participación es estos procesos evaluativos.
Se deben ejecutar las siguientes acciones:
1. Gestionar los trámites de inscripción e información con acompañamiento del intérprete.
2. Tramitar el servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana, con anterioridad a la prueba. En este proceso lo debe acompañar la Secretaría de Educación.
3. Hacer simulacros para pruebas ICFES y SABER, para familiarizar al estudiante con la estructura escrita (selección múltiple, apareamiento, etc.) y la situación que lleva implícita la presentación de éstas.
Una vez conocidos los resultados de las pruebas SABER, la institución educativa debe proponer en el Plan de Mejoramiento actividades de acompañamiento al estudiante para que avance en el aprendizaje. Los planes de mejoramiento fortalecen los procesos exitosos y crean estrategias para resolver y prevenir dificultades por medio de acciones investigativas y de capacitación.

El maestro de área, de grado, el Consejo Académico y la Comisión de seguimiento y Evaluación[1] se reúnen para tomar decisiones frente a adecuaciones curriculares de las áreas obligatorias y optativas y proyectos institucionales obligatorios (sexualidad, tiempo libre, medio ambiente, ética y valores, democracia, prevención de desastres), todos estos articulados a las áreas teniendo en cuenta las competencias, los estándares y los indicadores de logro. Estas adaptaciones curriculares se concretan de acuerdo a las características lingüísticas del estudiante sordo y al tipo de institución educativa

- **Discapacidad psicosocial**: Teniendo en cuenta que, en las instituciones educativas, existe una mayor prevalencia de estudiantes reportados con trastorno motivacional por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), se realizará énfasis en las orientaciones para esta población, aunque no se reportan al SIMAT con discapacidad; no obstante, varias de estas estrategias pueden ser aplicadas para la atención de otros estudiantes

- **Estudiantes con discapacidad motora** Se debe proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, etc. También se les debe brindar más tiempo para responder a la estrategia evaluativa.

[1]

- **Categorías de capacidades y talentos excepcionales:** El docente podrá, dentro de su área, evaluar al estudiante en otras competencias que correspondan a sus características y a partir de ellas diseñar los indicadores de desempeño para evidenciar mediante estrategias de apoyo y planes de profundización, un nivel superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.
  El registro de los desempeños se realiza de manera descriptiva o en escala numérica convencional, la conversión a una escala numérica se efectuará periódicamente - anualmente, basada en lo que sabe y puede hacer el estudiante y en los avances durante cada período y el año lectivo, teniendo en cuenta el desarrollo y proceso individual. Para ello se establece una escala progresiva en la que se valoran los desempeños mínimos en la ejecución de las actividades y si es necesario se formulan indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan evaluar el proceso de los estudiantes en los diferentes componentes y favorezcan la promoción basada en la proyección a su inclusión en el campo de formación laboral.

- **Para las demás discapacidades se harán adaptaciones como:**
  - Antes de la evaluación hacer la preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).
  - Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar.
  - Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda.
  - Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito.
  - La evaluación debe ser más corta que la de los demás estudiantes.
  - Ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral.
  - Usar un lenguaje simple, organizado y breve.
  - Presentar la evaluación en forma individual o grupal.
  - Evaluar las tareas y trabajos de clase.
  - La evaluación debe dar cuenta de las habilidades y competencias del estudiante con discapacidad cognitiva.

- **Pruebas SABER y discapacidad**
  Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad visual y cognitiva (Discapacidad intelectual): también tienen derecho a presentar las pruebas saber, pero bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:
  - La institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes la prevalencia de esta población y la necesidad que se asigne el apoyo de una persona lectora.
  - El estudiante invidente deberá tener una persona que le lea la prueba.
  - Antes de la prueba se deberán hacer simulacros con el fin de ejercitarse en la técnica para responder (“rellenar el círculo correspondiente a cada respuesta”).
  - Realizar la prueba en macrotipo

- **Seguimiento a la permanencia y promoción.**
  Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de seguimiento, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar.

Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante. La promoción de estudiantes con alguna discapacidad estará supeditada a los criterios de integralidad e inclusión, permitiendo el acceso y continuidad de este tipo de población en el sistema, en concordancia con el artículo 46 de la ley 115 de 1994 y será promovido cuando cumpla con los desempeños mínimos para alcanzar las competencias, definidas en los PIAR.

Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

No podemos olvidar la importancia de las altas expectativas que deben tener los maestros y las familias del estudiante, lo cual permitirá dar un impulso a la generación de estrategias, para que la evaluación, al igual que la planeación del aula se desarrolle desde el Diseño Universal de Aprendizajes (DUA).

Las entidades territoriales certificadas, sus secretarías de educación y las instituciones educativas deberán brindar apoyo a las personas con discapacidad y a sus familias para garantizar transiciones educativas que fomenten la inclusión y eviten la deserción de los estudiantes con discapacidad. Es necesario brindar apoyo en todas las transiciones educativas, pero con especial énfasis en aquellas donde sucede una mayor deserción de estudiantes con discapacidad:

- La transición de la educación inicial - preescolar a la educación primaria.
- La transición de la educación primaria a la secundaria (del grado quinto al sexto).
- La transición de la educación secundaria a la media (del grado noveno al décimo).
- La transición de la educación media a la superior en todas sus modalidades.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PROMOCIÓN ANTICIPADA.** Tal como lo establece el decreto 1290, durante el primer período académico se puede promover anticipadamente a un estudiante que demuestre que su nivel de desarrollo de competencias es el adecuado para estar en el grado inmediatamente superior. Para ello deberá hacerse una solicitud escrita (en el formato destinado para tal fin) ante la rectoría, por parte del estudiante interesado, de su tutor, o de algún docente de la Institución. El Comité de seguimiento, determinará la prueba escrita o procedimental que tendrá que superar el estudiante para ser promovido anticipadamente y si estas son superadas, con el consentimiento de padre o acudiente se procederá a su promoción anticipada por parte del Comité de seguimiento, evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 1: Atendiendo a la evaluación diseñada para la promoción anticipada de un estudiante, el comité de seguimiento podrá recomendar que el solicitante curse el grado para el cual hizo la solicitud y con un periodo de seguimiento del proceso equivalente a dos períodos académicos. Al cabo de los cuales podrá declarar en firme la promoción o recomendará que el alumno vuelva al grado inicial y en todo caso la decisión final corresponde al consejo académico.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de la Básica Secundaria y Media que estén en calidad de repitentes por haber sido reprobados en la Institución, en el año inmediatamente anterior, pueden solicitar durante el primer período, a la comisión de evaluación y promoción, su promoción anticipada, sometiéndose al procedimiento descrito en el artículo anterior. Si su resultado es satisfactorio se redactará un acta y se realizará el registro en el sistema. Si el resultado es negativo se expedirá respuesta formal al solicitante y el estudiante continuará el grado que está cursando.

PARÁGRAFO 3: Para dicho procedimiento (parágrafo anterior) se dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles para definir el proceso y posterior a su implementación serán quince (15) días hábiles para dar respuesta definitiva.

PARÁGRAFO 4: En caso de que los resultados de dicha prueba (al que se refiere el parágrafo 2) sean desfavorables (pérdida de la evaluación), el acudiente podrá solicitar un segundo evaluador experto, que será determinado por la comisión de seguimiento. Y el resultado de este será definitivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS**. Con el fin de garantizar que todos los procesos de evaluación se hagan de conformidad con lo dispuesto en este acuerdo, el Coordinador y/o el Rector, y la comisión de seguimiento revisarán los registros de evaluaciones que tienen que mantener actualizados, de manera física y digital en la plataforma institucional cada docente como se establece en el artículo 8º.
Es requisito para entregar (y que sean recibidos por parte del Rector) los resultados de la evaluación en cada área/período, previa verificación por parte del coordinador en el libro de registro de notas del período. De la misma manera, estarán vigilantes para que el procesamiento computarizado de las valoraciones no contenga errores.
Además, será obligatorio para los docentes entregar a la coordinación y por escrito, un plan de mejoramiento cuando su índice de fracaso académico supere el 30% en cada una de sus áreas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA JORNADA NOCTURNA – EDUCACION DE ADULTOS (Decreto 3011 de 1997).**

En la jornada nocturna se adelanta el programa de Educación para adultos y jóvenes en edad superior a 14 años o en extraedad, sistema que difiere sustancialmente de la educación regular, por lo cual debe regirse por reglas diferentes que tengan una mayor flexibilidad.

1. El sistema será numérico de 1.0 a 5.0 con todas las implicaciones descritas en los artículos anteriores para la evaluación de la educación regular (artículo 8, es decir tendrá equivalencia a la escala nacional).
2. Cada semestre se dividirá en dos períodos evaluativos, por lo cual los ciclos tercero y cuarto (III y IV) tendrán cuatro períodos, por ser anuales, cada uno valdrá el 25% del ciclo. Los ciclos quinto y sexto (V y VI) que son semestrales, tendrán dos períodos evaluativos. Cada periodo evaluativo valdrá el 50% del ciclo.
3. Al finalizar cada período se entregará un informe evaluativo, descriptivo con la valoración cualitativa y cuantitativa correspondiente.
4. La valoración final se hará promediando los resultados de cada uno de los períodos, siguiendo el procedimiento matemático más simple, y en forma similar a lo planteado para la educación regular en nuestra Institución (Se tendrá en cuenta un solo decimal)
5. Como este programa se desarrolla en forma presencial y obliga la asistencia de todos los educandos, como requisito indispensable para la promoción, y teniendo en cuenta además que se prescinde de la exigencia de trabajos y tareas para realizar fuera del horario de estudio, dicha asistencia será valorada como argumento fundamental para la promoción.

6. Se entiende como asistencia la presencia real del estudiante en cada clase, participando activa y positivamente en ella. En consecuencia, las actuaciones desafortunadas de algún estudiante, que ocasionen perjuicio en el proceso de aprendizaje de los demás, podrá ser valorada en forma negativa, y como resultado, valoraciones numéricas desfavorables que podrán desencadenar en una no promoción.
7. Cada docente, teniendo como fundamento el registro de asistencia y participación de los estudiantes, asignará una nota que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la valoración de cada período. El otro cincuenta por ciento (50%) se obtendrá de las pruebas evaluativas realizadas durante el período, de los trabajos realizados en clase y de la autoevaluación que realice el mismo educando.

**PROMOCIÓN EN LA JORNADA NOCTURNA.**
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y haciendo énfasis en las facilidades y flexibilidad tanto del proceso de formación como en el de evaluación, para la promoción se exige que en los resultados finales se tengan desempeños básicos, altos o superiores en la totalidad de las áreas que se desarrollan como asignaturas (con intensidad horaria y asignación de tiempo específico en el horario, atendida cada una por un profesor y que además son de asistencia obligatoria), que son consideradas las áreas fundamentales.

PARÁGRAFO 1. En caso de resultar desempeños bajos en una (1) área o más se considerará reprobado el ciclo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN PREESCOLAR (Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997)**
El preescolar no es considerado un ciclo de aprendizaje propiamente dicho, sino de aprestamiento, en el cual los niños y niñas de la edad más tierna no son sometidos a aprendizajes forzados ni a competir por unos resultados, simplemente, cada uno de acuerdo con sus potencialidades, comienzan a desarrollar habilidades a través de actividades lúdicas, de literatura, arte y relación con el contexto, que les facilitan su desempeño en la posterior etapa de la educación básica.

Los niños y niñas de preescolar no serán valorados con escalas numéricas. Todo su trabajo y su desempeño serán valorados mediante apreciaciones descriptivas positivas que lo motiven y lo impulsen en su proceso.

**Todos los niños de preescolar serán por lo tanto promovidos, de su período de aprestamiento, al grado 1º.**

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**

1. **Valoraciones parciales (de los períodos)**
   Durante el año lectivo, especialmente al finalizar cada período los estudiantes o los padres de familia podrán hacer los reclamos que consideren pertinentes a los profesores, en los casos en los cuales consideren que se han cometido errores al definir las valoraciones. Los docentes están en la obligación de atender dichos reclamos en forma amable y respetuosa explicando suficientemente y con las pruebas necesarias el origen de las valoraciones que son motivo de reclamo, o hacer las correcciones cuando sean pertinentes. Los padres de familia o estudiantes que por algún motivo no sean atendidos por los docentes en sus reclamaciones, lo harán por escrito ante el Coordinador o el Rector. El docente hará en su presencia la explicación o reparación a que hubiere lugar. En caso de no resolverse en estas instancias, se procederá a remitir el caso a la comisión de seguimiento (evaluación y promoción) quien dará la última palabra.

Las reclamaciones sobre valoraciones de períodos deben hacerse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la reunión de entrega de informes. Las reclamaciones sobre los resultados del 4º período sólo podrán hacerse durante la reunión de entrega de informes o a más tardar dentro de dos (2) días hábiles después de realizada la reunión.

2. Culminado el año escolar, cualquier reclamación sobre reprobación se hará por escrito ante el Rector, quien citará a la comisión de seguimiento y promoción para explicar mediante el Registro Escolar de Valoración y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, las razones de la reprobación. En caso de detectarse algún error, éste será corregido de inmediato.
3. Los padres de familia que consideren que no se ha cumplido con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, o no hayan sido atendidos en sus reclamaciones, podrán apelar ante el Consejo Directivo para que éste revise y corrija (si es del caso) o ratifique los casos de reprobación que hayan sido motivo de apelación, dejando definida la situación.
4. En caso de no dar curso a la solicitud o reclamación planteada en las instancias previas, se procederá a recurrir a las instancias superiores siguiendo este proceso internamente: docente, coordinador, rector, comité de seguimiento y por último consejo directivo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: CUMPLIMIENTO**

Todos los procedimientos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de la I.E. Instituto San Andrés deberán ser cumplidos por los docentes y Directivos Docentes. Cualquier violación u omisión a los mismos podrán ocasionar:

1. Nulidad en las valoraciones contenidas en los informes que presenten los docentes, cuando éstas no estén sustentadas por los registros correspondientes establecidos.
2. Llamados de atención a los docentes que incurran en violaciones u omisiones y conminación a la corrección de los errores y reparación a los daños causados

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Para modificar el sistema de evaluación se seguirá el mismo procedimiento que se utilizó para su construcción, es decir, se difundirán ampliamente las propuestas en la comunidad educativa, se discutirán en reuniones conjuntas del Consejo de profesores, Consejo Académico y representantes de los estudiantes y de padres de familia y luego se someterán a la aprobación del consejo Directivo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN PREVIA**

La institución educativa dará a conocer a los estudiantes y padres, al comienzo del año y/o del período correspondiente, los criterios de evaluación, los temas, contenidos, desempeños y competencias que se han de evaluar, lo mismo que la forma y oportunidad con que se realizarán las evaluaciones. Dicho documento será publicado en la página web de la institución, cartelera física u otros medios disponibles y accesibles a la comunidad en general.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. VIGENCIA.**

El Sistema de evaluación de estudiantes para la I.E. El Instituto San Andrés fue construido, dado a conocer y validado por las diferentes instancias del Gobierno escolar: Consejo académico, consejo de padres, consejo estudiantil y consejo directivo; de esto reposan las evidencias en la institución. Tras su aprobación por el Consejo Directivo comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación y tendrá vigencia permanente, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1290, hasta que sea modificado por el Consejo Directivo de acuerdo con los procedimientos descritos anteriormente, o derogado por disposiciones superiores.

Comuníquese y cúmplase. Dado en el Municipio de Quinchía (Rda), a los XXX días del mes de XXXX del año XXXX.

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo vigente

CONSEJO DIRECTIVO I. E. INSTITUTO SAN ANDRÉS

| | |
|---|---|
| Representante de Padres de Familia | Representante de Padres de Familia |
| Representante de Docentes | Representante de Docentes |
| Representante de Exalumnos | Representante de Estudiantes |

RUTH DEL SOCORRO CORRALES
Rectora